

MURCIA:  
VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QVARTO PARA ESTE  
AÑO MIL SETECIENTOS Y CATORZE POR AVER FALTADO.

Ordinario martes 23 de oct, De 1714 =

En la M, N, y M, S Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la  
Corte de ella, martes veinte y tres de oct, mill setecientos y catorze por M, N, y M, S.  
Murcia se juntaron aze lebran Canildo ordin, como lo afortunaron, es  
asaver D. Joseph Antonio de Chiala, Rojas Correg. de la Ciudad, el Conde del  
valle de San Juan, D. Juan de Santa Fe, D. Diego Gomez de la Calle, Don  
Alfonso Diaz manrreca, D. Diego Larrosa Rex =  
Dueno Patrizio Serrano, Amalca, Joriano, Juan Diaz, Joseph Gar. Falcon,  
Juan de Santa Merced, Juan Gar. Bermudez, Joseph Lopez moras Juan =

Carta D. Diego de la Torre y Conde de Villacast. Rex, su señora Madrid de trece  
del oct, en que da cuenta de un traslado a la Corte, y con el mismo se ofrece  
al serm. de esta Ciudad. = Inon hanmendolavido elmo la corte del s. Conde  
jura correspondiente a su obligacion. = Acuerdo se le responde =

Carta D. Alonso Rinca Carrasco Abogado de la Cort.  
Alcalde m. que fue de esta Ciudad, su daria en Madrid de trece de corriente  
poniendo en un not. su felice a D. Luis de la Torre, donde queda y en otra qualquier  
parte a que lo conduzca su fortuna, al serm. de la Ciudad con la serm. de un gran  
titulo = Hanmendolavido. = Acuerdo se le responde. = La confirmacion con que  
queda por su expresiones; de lo que quisiere de sus maiores cizenos que estan  
justamente sea cuando adquirir =

Limosna a D. Alonso torrezilla de Robles; Diciendo como se callaba de un  
torrezilla = cuerpo y ambas piernas magadas, pobre, miserable sin otro alivio que el almosna  
diaria que le franquea la piedad Christiana, la que pide con gran trabajo  
yo, por ser de precio su alcastrando en las Calles; y al serm. para ir a la onzia  
a Curar de un granes azidentes; que y aram. D. Jase, se alla un nun pimes me  
dia; y lo que se ocurre a la piedad de esta Ciudad, y a que se sirva a facilitarle  
la limosna que se para de su grandera = Hanmendolavido, D. Joriano, D. Joriano  
del dicho Alonso torrezilla; D. Joriano de toda herquidad y con misericordia, Acuerdo  
que se da de la limosna se le den cien D. de vellon de los señores de progios  
y su de por su; que con este se toma de la corte del Conde, se le daran  
buena =

Carta de D. Alfonso Diaz manrreca Rex, a quien se cometo el aderezo de  
el puerto = pero de los puertos de la corte. = La orden para el gaje de la Reynana  
y para de la Reynana y esta Ciudad; D. Joriano ha viene ejecutado el aderezo  
que a teni do de esta non ozientes, diez y ocho D. de vellon. = Hanmendolavido  
se poluora de la que esta en, tiene en poder de sumay; de lo que quisiere, de que con  
mo, de lo que quisiere, de que con